RESOLUCIÓN MINNA N° 676/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" CON ID N° 369.001; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"

Asunción, 29 de agosto de 2019

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 387/2019 del 29 de agosto de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual pone a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la solicitud de Resolución de inicio del llamado en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 "Adquisición de Equipos informáticos" con ID N° 369.001, y;

CONSIDERANDO: El Decreto N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018 "Por el cual se nombra a la Señora Teresa Martínez Acosta, como Ministra de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)",

La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)".

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 conforme al Artículo 6°.

La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, que en su Artículo 16 establece: "Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".

El Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, que en el Artículo 33 establece: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

El Dictamen D.G.A.J. N° 112/2019 de fecha 23 de agosto de 2019 de la Dirección General de Asesoría Jurídica dependiente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

La disponibilidad presupuestaria del presente llamado se encuentra prevista en la Ley N° 6258/2019 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019, según certificación de disponibilidad presupuestaria N° 142/2019.

La necesidad de iniciar el procedimiento para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 "Adquisición de Equipos informáticos" con ID N° 369.001, según el pedido realizado por la Dirección de Tecnología de la Información, mediante el Memorando DTI N° 57/2019.

Jv
Exp. N° 4824 - DGAF

LIC. ANDREA CANTERO
Secretaria General

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra

RESOLUCIÓN MINNA N° 676/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" CON ID N° 369.001; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- **Autorizar,** el inicio del llamado en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 "Adquisición de Equipos informáticos" con ID N° 369.001.

Artículo 2°.- **Aprobar,** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, para el llamado en la modalidad Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 "Adquisición de Equipos informáticos" con ID N° 369.001.

Artículo 3°.- **Autorizar,** a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia a realizar los trámites pertinentes conforme al artículo 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el llamado en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 "Adquisición de Equipos informáticos" con ID N° 369.001, y así también, a realizar las modificaciones que fueren necesarias al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Lic. Andrea Cantero Salinas
Secretaria General

Jv
Exp. N° 4824 - DGAF